REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-100-25

DIRECTIVA

DÍA	MES	AÑO
28	04	25

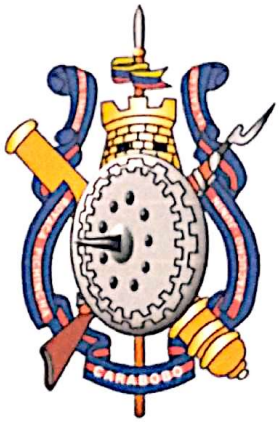

Nº SERIAL REGISTRO
50 – 08 – 00 – 00

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA MEDALLA "BICENTENARIO DE LA TOMA DEL CALLAO"

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

Fuerte Tiuna, 28 de abril de 2025

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-100-25.

ASUNTO: **NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA MEDALLA "BICENTENARIO DE LA TOMA DEL CALLAO".**

BASE LEGAL:
- Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 19ENE2023.
- Guía de planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.

I. OBJETO.

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y disposiciones que regulan el otorgamiento y uso de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".

II. SITUACIÓN.

En vista de celebrarse los actos conmemorativos del Bicentenario de la Toma del Callao, se crea una medalla para enaltecer la loable labor recompensar, exaltar y dar público reconocimiento al personal militar y no militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que haya prestado destacados y valiosos servicios a la patria venezolana, considerando aquellas personalidades, autoridades e instituciones nacionales y extranjeras que por igual conducta sean acreedoras a similares reconocimientos, así como también a quienes participen en actividades militares, culturales, científicas, históricas y deportivas en representación de la FANB, se elabora la presente directiva, para establecer las normas y procedimientos para otorgar la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".

Escaneado con CamScanner

III. DISPOSICIONES.

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. **Finalidad de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".**
   La Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao", será destinada exclusivamente a reconocer y recompensar al personal militar y no militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, autoridades e instituciones nacionales y extranjeras que hayan prestado valioso servicio a la patria venezolana. Será otorgada en Primera Clase a los oficiales y en Segunda Clase a los tropas profesionales y estas estará comprendidas por:

   a. Joya (Anexo A).
   b. Distintivo (Anexo B).
   c. Miniatura (Anexo C).
   d. Roseta (Anexo D).

2. **Descripción de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".**
   Será una medalla realizada en plomo color dorado en su primera clase y color plateado en su segunda clase teniendo en sus dimensiones cinco (05) cm de ancho y seis (06) cm de alto, encima tendrá un aro del cual penderá y se colgará de una cinta de seda, de treinta y cinco (35) mm de ancho por cincuenta y cinco (55) mm de largo, color rojo, blanco y rojo destacando los colores de la bandera de Perú. En el centro del anverso se representará la efigie de las Fortalezas del Callao, destacando en la parte central que tenga un torreón con la bandera de Perú y que indique "Toma del Callao en 1826", en la parte inferior la inscripción "Bicentenario" y en el reverso de la Medalla lleva el número 200 haciendo alusión al Bicentenario de tan insigne Gesta Histórica, con el escudo del Glorioso Ejército Bolivariano en el centro del número cero. (Anexo A).

   a. **Distintivo:**
      Será una cinta de seda de 35 x 12 mm, dividida en tres (03) franjas verticales de color rojo, blanco y rojo, en su centro llevará la miniatura de la condecoración. (Anexo B)

   b. **Miniatura:**
      Consiste en una joya semejante a la establecida de un diámetro de 16 mm la cual irá pendiente de una cinta roja, blanca y roja, reducida a su tercera parte. (Anexo C).

   c. **Roseta:**
      Será hecha con una cinta roja, blanca y roja, de ocho (08) mm de diámetro por tres (03) de espesor. (Anexo D).

Escaneado con CamScanner

3. **Uso de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".**

Se usará la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao", en los uniformes N° 1, N° 2, N° 03 y parada establecidos en el Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 19ENE2023.

a. **Distintivo:**

Se llevará en el lado izquierdo del pecho, inmediatamente después de las condecoraciones nacionales del Comando General del Ejército Bolivariano. El distintivo se usará en los uniformes N° 2 y N° 3 establecidos en el Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 19ENE2023.

b. **Miniatura:**

La miniatura irá prendida del lado izquierdo del pecho y colocada en el mismo orden establecido para el distintivo. Será usado en los uniformes N°1, parada y traje de civil.

c. **Roseta:**

Cuando no se use la joya o el distintivo, podrá llevarse en el traje de civil, en el ojal de la solapa izquierda.

4. **Consejo de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".**

El Consejo de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao", conocerá todo lo relacionado con ella y estará integrado por los siguientes miembros:

a. El Comandante General del Ejército Bolivariano.

b. El Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.

c. El Inspector General del Ejército Bolivariano.

d. El Director de Personal del Ejército Bolivariano, quien será el encargado de presentar los recaudos necesarios de las candidatas propuestas.

e. El Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Social de la Dirección de Personal del Ejército, quién actuará como secretario.

5. **Otorgamiento de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".**

a. El otorgamiento de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao". se realizará en el marco de las diferentes conmemoraciones militares, deportivas, culturales e históricas de la nación.

b. El Comandante General del Ejército podrá delegar en el Jefe del Estado Mayor General, Inspector General, o en los Comandantes de los Grandes Comando y Unidades Superiores, la facultad de otorgar la Condecoración.

c. Podrá otorgarse la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao" a los estandartes de las unidades del Ejército Bolivariano, previo el voto favorable del Consejo de la medalla.

Escaneado con CamScanner

d. Se podrá otorgar la condecoración "Post Mortem" en acto especial ordenado al efecto.

6. Acreencias para el otorgamiento de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".

Serán acreencias para el otorgamiento de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao" las siguientes:

a. Poseer un alto espíritu institucional, que refleje dedicación esmerada, moralidad, conducta irreprochable en el cumplimiento de sus funciones.

b. Destacarse en tiempo de paz y en conflicto en el desempeño de comisiones especiales dentro o fuera del país.

c. Ser autor(a) de una obra de carácter militar, científico, cultural, deportivo o técnico, de importancia para el Ejército Bolivariano.

d. Destacarse en el ejercicio de sus funciones al servicio de la Institución.

e. A los estandartes de las unidades operativas o dependencias que durante tres (03) inspecciones consecutivas de la Inspectoría General del Ejército, obtengan calificaciones excelentes.

7. Características para la elaboración del diploma que certificará la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".

El otorgamiento de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao", llevará consigo un diploma que acredita la tenencia y porte de esta distinción, cuyas dimensiones y características serán las siguientes:

a. Veintiocho (28) centímetros de largo.

b. Veintidós (22) centímetros de ancho.

c. Se usará como tipo de letra "Monotype Corsiva" en la escritura general del diploma (membrete, aclaratoria, fecha, data del registro,).

d. Se usará el tipo de letra "Monotype Corsiva" en la firma de la autoridad.

e. La escritura general tendrá el tamaño de letra N° 18 (centrado en minúscula), la aclaratoria, fecha y data tendrá el tamaño de letra N° 18, el nombre del profesional a quien se le otorga el diploma tendrá el tamaño de letra N° 26, la data del registro del diploma tendrá el tamaño de letra N° 09, la firma y el cargo de la autoridad tendrán el tamaño de letra N° 16

El diploma se elaborará en papel de hilo o cartulina color blanco y estará redactado en los siguientes términos:

Escaneado con CamScanner

El Comandante General del Ejército Bolivarianc

Previo el voto favorable del Consejo de la Medalla y llenos como han sido los requisitos establecidos en el reglamento respectivo, se confiere la Medalla.

"BICENTENARIO DEL SITIO DEL CALLAO"

En su Primera Clase al Ciudadano (a):

MY. MARÍA JOSÉ ROMERO MAESTRE

Como testimonio de la Toma del Callao el 23 de Enero de 1826, tras dos (02) años de resistencia, la Fortaleza del Real Felipe fue entregada a las Fuerzas Patriotas, Lideradas por el Libertador Simón Bolívar. Dado, firmado, sellado y refrendado en Caracas, a los __ días del mes de _____ del año 2025, ____ años de la Independencia, ____ años de la Federación y ___ años de la Revolución

GD Henry José Parra Castillo
Director de Personal del Ejército Bolivariano

MG Johan Alexander Hernández Lárez
Comandante General del Ejército Bolivariano

El presente diploma quedó registrado bajo el N° ___ Folio ___
Letra "_" del Libro de Registro Correspondiente

28 CM

22 CM

Escaneado con CamScanner

8. **Descripciones para el registro y control de la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".**
   a. Se registrará la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao", en la Dirección de Personal del Ejército Bolivariano, que además del libro de actas, llevará un libro donde serán anotados los nombres y apellidos de las profesionales militares y no militares que han sido agraciadas con la respectiva medalla y demás datos correspondientes. Asimismo, se harán las anotaciones respectivas en aquellos casos en que se efectúen anulaciones y su motivo.

   b. El libro deberá cumplir con los siguientes aspectos:

      1) El libro deberá ser foliado para actas, cosido al lomo.
      2) Encuadernado y empastado con tapa dura.
      3) Color del empastado (preferiblemente colores alusivos al componente).

   c. El libro será elaborado de la siguiente manera:

Fuerte Tiuna, __ de _____ de _____.

ÍNDICE	LIBRO DE ACTA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".	RESOLUCIÓN
	El ciudadano Comandante General del Ejército Bolivariano, previo el voto favorable del consejo, otorga la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao", en su Primera y Segunda Clase. A los ciudadano(a)s: 1.-_____. 2.-_____. Por haber acumulado méritos suficientes que lo hacen acreedor de tal distinción, de acuerdo con lo previsto en la directiva respectiva. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los __ días del mes de _____ del año ____, a ___ de la Independencia, ___ de la Federación y __ de la Revolución Bolivariana. Cúmplase. _____. _____. Firma de las autoridades	

9. **De la anulación la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao".**
   a. Se anulará la Medalla "Bicentenario de la Toma del Callao" y su correspondiente diploma, cuando ocurra una de las siguientes causas:

Escaneado con CamScanner

1) Por comprometerse a servir contra de la República Bolivariana de Venezuela y los valores republicanos y revolucionarios.
2) Por incurrir en actos de espionaje contra la República Bolivariana de Venezuela.
3) Por ser considerada como traidora a la patria.
4) Por actos deshonrosos o infames.
5) Por sentencia definitivamente firme dictada como consecuencia de la comisión de un delito militar u ordinario.
6) Por veredicto reprobatorio o censurable de la conducta pública o social.
7) Por uso inadecuado de la medalla.
8) Por imposición de la pena de degradación o expulsión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

b. Cualquier otra causa, a juicio y consideración del Consejo.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

1. **Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.**
   a. Velará porque se cumpla y haga cumplir la presente directiva.
   b. Se encargará de elaborar los diplomas correspondientes.
   c. Efectuará las coordinaciones necesarias para la confección de las joyas.
   d. Mantendrá bajo custodia una reserva de joyas, a los fines de ser otorgadas cuando lo disponga el Comando.
   e. Mantendrá una base de datos con registros permanentes de la entrega de la medalla.

2. **Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.**
   a. Preverá los aspectos relacionados al acto de imposición de la medalla (programa, invitaciones, protocolo, reseña fotográfica y publicación a través de las redes sociales del Ejército Bolivariano y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana).
   b. Coordinará el salón o área para la imposición de la medalla.

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución.

Cúmplase.

JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ.
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

Escaneado con CamScanner

Anexos: (A, B, C y D)

Anexo "A".

Anexo "B".

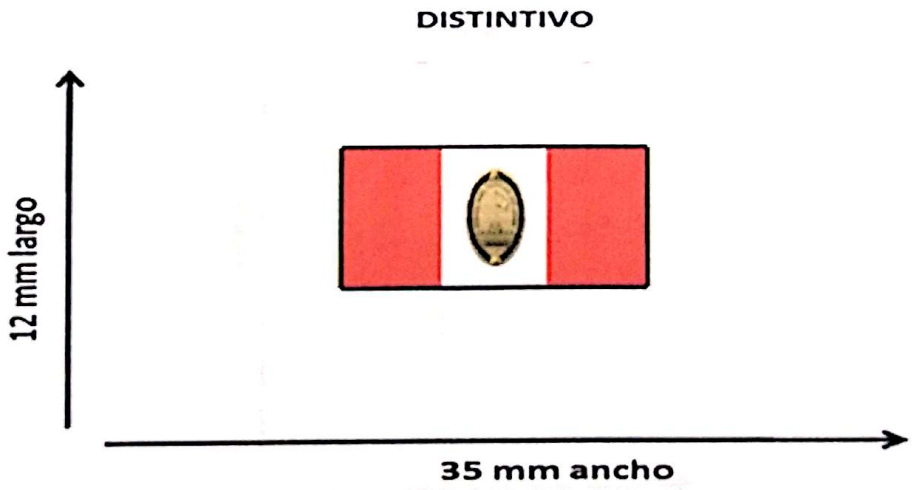

Escaneado con CamScanner

Anexo "C".

Anexo "D".

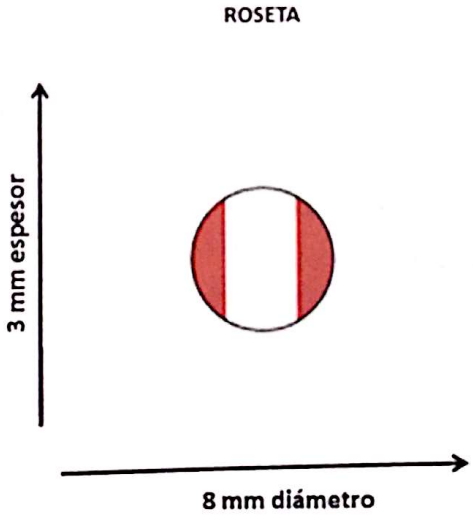

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-100-25

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULARÁN EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA MEDALLA "BICENTENARIO DE LA TOMA DEL CALLAO".

DISTRIBUCIÓN:

Original	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.

Es copia auténtica

LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

SRCR
28ABR25

Escaneado con CamScanner